

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.199

Martes 15 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2668888

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

NOTIFICACIÓN

Que, mediante la resolución exenta N° 566, de fecha 22 de abril de 2020, se resuelve la causa Rol N° 200581 en contra de don Elian Nelson Venegas González, CI N° 13.827.468-3, con domicilio en Tocornal, Las Cadenas S/N, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, por el hecho descrito en el Acta de Denuncia y Citación N° 05-105, de fecha 6 de febrero de 2020, consistente en lo siguiente: no presenta Plan Operacional de Trabajo y autorización de cosecha. Por tanto, no cumple con las medidas de mitigación para comercializar uva. Se tuvo a la vista: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.755, del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, del año 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, ambas con sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 5.916, de fecha 21 de octubre de 2016, que declara el control obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (Lobesia botrana) y Deroga la resolución exenta N° 4.287, del año 2014, y la resolución exenta N° 8.507, de fecha 10 de diciembre de 2018, que aprueba segunda versión de la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2018/2019, ambas del Director Nacional del Servicio; la resolución exenta N° 370, de fecha 29 de febrero de 2019, que establece el área reglamentada por polilla del racimo de la vid (Lobesia botrana) en los lugares que se indica y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1.684 de fecha 23 de octubre de 2018 y sus modificaciones posteriores, todas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso; la resolución exenta N° 15, de fecha 3 de enero de 2018, de la Dirección Regional SAG, Región de Valparaíso, y las facultades del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución TRA N° 240/52/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. Se consideró que, con fecha 14 de febrero de 2020, el denunciado formula descargos en la audiencia respectiva. Se resolvió aplicar una multa equivalente a 10 UTM (diez unidades tributarias mensuales), vigente a la fecha del pago efectivo. Firmó: Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor, Director Regional SAG de la Región de Valparaíso. El documento íntegro del presente extracto se encuentra disponible en todas las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero a lo largo del país. Al notificarse de la resolución al denunciado, hágase presente que tiene derecho de impugnar dicho acto administrativo a través del recurso de revisión, el cual es de conocimiento del Director Nacional del Servicio, debiendo ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la misma. De lo contrario, el pago de la multa deberá ser realizado dentro de los mismos días hábiles siguientes, pudiendo realizarse en cualquier oficina del Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de multa. Si no se pagare la multa en el plazo referido o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para el procesamiento de su cobro.- Sin otro particular, atentamente, Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.